



ACTA DE LA SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL CON FECHA VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS.

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente

D. Miguel Angel Montes Sanchez

CONCEJALES:

Dña. Loida Blanco Alvarez

Dña. Julia Rivas Garcia

D. Miguel Angel Perez Santamaría

D. Jesús M^a Guinea Diaz de Otorra: ausente

D. Ruben Torremocha Galán

Dña. Rosario Romero Montoya

D. Davide di Paola: ausente

Dña. M^a del Carmen Mateo Lopez de Ocariz

Dña. Ana Esther Ortiz de Urbina

Dña. Rosa Guerrero Verdejo

SECRETARIA:

Dña. Valentina Echeverria Mutiloa

En el Ayuntamiento de Iruña de Oca, siendo las ocho horas y treinta minutos del día veinticuatro de junio de dos mil veintidós se reúnen los miembros de la Corporación expresados al margen, con el objeto de celebrar la Sesión Ordinaria, convocada al efecto y con anterioridad y asistidos de la Secretaria.

Declarado abierto el acto, se pasaron a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día.

1.- APROBACION CONVENIO CON GOBIERNO VASCO PARA EJECUCION DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURISTICA (Fondos Next Generation EU)

Visto que el Ayuntamiento de Iruña de Oca concurrió a la convocatoria extraordinaria de Planes Territoriales de Sostenibilidad Turística en Destino, presentando un proyecto bajo el título de "PSTD de Iruña de Oca", siendo una de las categorías de destino recogidas en la convocatoria y estableciendo la inversión mínima por ejes que recoge la convocatoria.

Resultando que se hace necesario recurrir al mecanismo excepcional que los artículos 49.7 del Decreto Legislativo 1/1997, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Principios Ordenadores de la Hacienda General del País Vasco (TRLPOHGPV) 1 y 22.2.c) de la Ley General de Subvenciones (LGS) confieren al Gobierno cuando concurren evidentes razones extraordinarias de interés público y social.



Circunstancias que se ponen de manifiesto en esta iniciativa extraordinaria de carácter singular.

A tal fin, las actuaciones específicas previstas en este Convenio —ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino del Ayuntamiento de Iruña de Oca en el ámbito del Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 21 de diciembre de 2021,—, son definidas en el Plan Territorial de Sostenibilidad Turística de Euskadi y financiadas por la Unión Europea- NextGeneration EU, con cargo a los Fondos Europeos en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia —Componente 14— regulado en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021. Igualmente se evidencia la concurrencia de dificultades razonables para realizar la concesión de las mismas por medio del procedimiento ordinario de convocatoria pública concurrente, dada la previsión de las entidades beneficiarias concretas y definidas. En el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo se hace constar el crédito asignado a la Comunidad Autónoma del País Vasco —24,13 millones de euros— destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades beneficiarias. Así, en relación al Ayuntamiento de Iruña de Oca, el instrumento de intervención es el PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO de Iruña de Oca, por un importe de 1.000 de euros

Considerando lo dispuesto en el artículo 7.2 del citado Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre establece que “los convenios se registrarán por lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público”.

Considerando que la Comisión Municipal, en reunión celebrada con fecha 24 de junio de 2022 ha dictaminado favorablemente el expediente.

Considerando lo dispuesto en el artículo 47 y ss de la ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Considerando lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad de sus miembros, acuerda:

Primero.- Aprobar la suscripción de un convenio entre el Ayuntamiento de Iruña de Oca y la Administración General del País Vasco, a través del Departamento de Turismo, Comercio y Consumo que tiene por objeto canalizar la subvención directa concedida al Ayuntamiento de Iruña de Oca, a fin de articular la colaboración entre las partes firmantes con el objetivo de ejecutar el Plan de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD) de Iruña de Oca dentro del Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destino de la Comunidad Autónoma de Euskadi, enmarcado en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea- NextGenerationEU, así como el importe necesario para la ejecución del mismo y y todo ello conforme al texto del convenio que figura en el expediente.



1.-Se financiarán las siguientes actuaciones del PSTD del Ayuntamiento de Iruña de Oca:

Intervención 5: PSTD de Iruña de Oca					
Ejes de actuación	Actuaciones	Anualidad 1	Anualidad 2	Anualidad 3	TOTAL
EJE 1	1 Recuperación de aguas pluviales	98.583	1.418	0	100.001€
	2 Red de distribución de riego	159.842	190.136	0	349.978€
	Total EJE 1	258.425€	191.554€	0€	449.979€
EJE 2	3 Iluminación y recarga de vehículo eléctrico	183.805	166.210	0	350.015€
	Total EJE 2	183.805€	166.210€	0€	350.015€
EJE 3	4 Instalación de fibra óptica	62.872	27.029	0	89.901€
	5 Instalación de Vigilancia de la Naturaleza	1.233	8.872	0	10.105€
	Total EJE 3	64.105€	35.901€	0€	100.006€
EJE 4	6 Acondicionamiento Urbano	92.278	7.722	0	100.000€
	Total EJE 4	92.278€	7.722€	0€	100.000€
TOTAL					1.000.000 €

2.- Las actuaciones contenidas en el PSTD de la entidad beneficiaria se financiarán con fondos de la Unión Europea-Next Generation EU por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea, establecido en el Reglamento (UE) 2020/241 DEL Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para el desarrollo de las actuaciones derivadas del presente convenio y la firma del mismo.

II.- ACUERDO ADHESION AL PLAN ANTIFRAUDE DEL GOBIERNO VASCO.-

Vista la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia establece en su artículo 6 que toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del PRTR deberá disponer de un «Plan de medidas antifraude» que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

El Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 29/03/2022 aprobó el Plan de medidas para cubrir los requisitos antifraude, conflicto de interés, doble financiación y ayudas de estado y daño no significativo al medio ambiente exigidos en la ejecución del Plan de recuperación, Transformación y Resiliencia



El citado Plan, en su apartado 2.2 establece que “el presente Plan es aplicable al conjunto del sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi, así como a las administraciones y entidades del sector público foral y local que reciban fondos de financiación del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia a través del Gobierno Vasco. Así mismo, podrá extender su aplicabilidad directa o adaptada a cualquier entidad ejecutora y/o gestora que voluntariamente así lo acuerde”.

Considerando que la Comisión Municipal, en reunión celebrada con fecha 24 de junio de 2022 ha dictaminado favorablemente el expediente.

Considerando lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad de sus miembros, acuerda:

Primero.- Aprobar la adhesión al Plan de medidas para cubrir los requisitos antifraude, conflicto de interés, doble financiación y ayudas de estado y daño no significativo al medio ambiente exigidos en la ejecución del Plan de recuperación, Transformación y Resiliencia como entidad externa de Gobierno Vasco, comprometiéndose al cumplimiento de lo contenido en dicho Plan.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del Documento de Adhesión al Plan Antifraude del Gobierno.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizado el acto siendo las ocho horas y cuarenta y cinco minutos del día arriba señalado, de lo que yo como Secretaria doy fe.

